



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 11 de julio del 2024

EL ALCALDE PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS;

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 063-2024-MPCH de fecha 10 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, detalla que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo 2° de la Ordenanza N° 245-2022-MPCH de fecha 19 de julio del 2022, establece el Calendario de Actividades Cívico Patrióticas, en la que dispone realizar el Izamiento de la Bandera en el Cerro Puma Urco es el día 26 de julio;

Que, mediante OFICIO N° 000414-2024-G.R. AMAZONAS/GR el Gobierno Regional Amazonas solicita modificar excepcionalmente y por única vez, la fecha del Izamiento de la Bandera en el Cerro Puma Urco para el día 24 de julio del 2024, debido a que el Gobierno Regional Amazonas realizará la entrega del espacio público (parque) y el nuevo mástil, así como garantizar la participación de la población ante los feriados declarados por el gobierno central;

Que, con el documento del visto, el Honorable Concejo Provincial de Chachapoyas acordó **MODIFICAR** excepcionalmente y por única vez la fecha del Izamiento de la Bandera Nacional en el Cerro Puma Urco para el día miércoles 24 de julio del año en curso;

Por lo expuesto; y de conformidad y uso de sus atribuciones conferidos en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER excepcionalmente y por única vez el Izamiento de la Bandera Nacional en el Cerro Puma Urco para el día miércoles 24 de julio del año en curso,

ARTICULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la a la Asociación Civil "La Bandera sobre las Nubes", Municipalidad Distrital de Levanto, Policía Nacional del Perú y Gobierno Regional Amazonas organizadores del evento cívico el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente decreto, para los trámites administrativos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zeydi Valdez Ruiz
Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA